



Expte. 4/2017

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación de “**SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA, MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA Y MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA**”, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección.

Visto el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la composición de las Mesas de Contratación, así como el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la composición de las Mesas de Contratación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Designar a los componentes de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección, de “**SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA, MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA Y MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA**”, quedando la misma configurada del siguiente modo:

- **Presidente:** La Vicesecretaria de la Consejería de Cultura y Portavocía (Resolución de 3 de agosto de 2015 de delegación de competencias del titular de la Secretaría General en la Vicesecretaría, BORM nº 185, de 12 de agosto de 2015)
- **Vocal:** Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales o funcionario del Servicio que lo sustituya.
- **Un representante de la Intervención de la Comunidad Autónoma:** El Interventor delegado de la Consejería de Presidencia y de Cultura y Portavocía.
- **Un Asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Secretaría General:** El Jefe de Servicio Jurídico o funcionario licenciado en derecho que lo sustituya.
- **Secretario:** El Jefe de Servicio Económico y de Contratación o funcionario del Servicio que lo sustituya.

Murcia, (fecha y firma al margen)

EL SECRETARIO GENERAL

(P.D. Resolución 3/08/2015, BORM nº185, de 12 de agosto de 2015)

LA VICESECRETARIA

Fdo.- María Luisa López Ruiz

